

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN



Miércoles, 14 de Enero de 2009

Número 10

BOP digit@l

Desde el día 1 de enero de 2004, el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sólo en internet.
www.dipujaen.com

Sumario:

Administración Local

Ayuntamiento de Andújar.-Aprobado definitivamente el Reglamento Regulador de la Prestación del Servicio de Acceso a Internet, mediante tecnología inalámbrica WiFi.

Ayuntamiento de Begíjar.-Expuesta al público solicitud de licencia municipal de apertura de un local destinado a Almacén de Maquinaria Agrícola.

Ayuntamiento de La Carolina.-Aprobado definitivamente el Reformado de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 4-A, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina.

Ayuntamiento de Pozo Alcón.-Aprobada definitivamente la modificación de Ordenanzas Fiscales para el 2009.

Ayuntamiento de Úbeda. Negociado 2.º.-Notificaciones de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico a las personas que se relacionan.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.-Notificación a los deudores que se relacionan de los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se indican.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Andújar.-Información pública de expediente de dominio. Exceso de cabida 678/2008.

Anuncios no Oficiales

Asociación de Usuarios de Agua Potable «Bruñel», de Quesada.-Convocatoria a Junta General ordinaria.

Comunidad de Regantes «Utrera y Las Vegas», de Quesada.-Convocatoria a Junta General extraordinaria.

Comunidad de Regantes «El Manzano», de Baños de la Encina.-Convocatoria a Junta General.

Administración Local

Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Edicto.

Don JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente «EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA WIFI».

Que mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 278 de fecha 2 de diciembre de 2008, se abre un período de exposición pública por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario que así mismo se expone en el Tablón de Anuncios de la Corporación junto con el texto íntegro de la ordenanza.

Que transcurrido dicho período de exposición pública no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, por lo que se entiende adoptado definitivamente el acuerdo de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2008, conforme a lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro del citado texto en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 70.2 de la citada Ley, el cual se inserta a continuación.

Contra dicho Reglamento y su aprobación definitiva conforme al Art. 10.1.b) y 46 de la Ley 39/98, de 13 de junio, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 9 de enero de 2009.-EL Alcalde-Presidente, Jesús ESTRELLA MARTÍNEZ.

A continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA WIFI.

Los nuevos hábitos de vida y de trabajo ubicuos de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados. Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Andújar quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la Red y permite la desubicación de tareas y operaciones.

En este sentido, este Ayuntamiento apuesta por el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad desde cualquier ubicación, mediante el despliegue de puntos de acceso, mejorando la calidad del



servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar Teletrabajo, Servicios de Voz IP, Ocio y Contenidos, Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad.

Pero la estrategia del Ayuntamiento de Andújar no se queda únicamente en el despliegue de la red, que seguirá incrementando sus zonas de cobertura para permitir a los iliturgitanos y visitantes el acceso a Internet desde dispositivos portátiles (ordenadores, PDA, teléfonos WiFi, etc.), sino que también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, el desarrollo empresarial, el teletrabajo, la formación on-line, el turismo, la cultura y la movilidad en toda la ciudad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Andújar está estudiando la implantación de servicios de valor añadido a la ciudadanía, a través de su red WiFi. Un servicio de interés puede ser por ejemplo el que permita a los usuarios conocer la ciudad e información de utilidad (comercios, hoteles, restaurantes, cajeros, paradas de autobús, aparcamientos...) a pie de calle.

El Ayuntamiento de Andújar estudia también el potencial de la red WiFi municipal para el desarrollo de servicios municipales en el ámbito de movilidad urbana en los siguientes ámbitos:

- Gestión de multas y parkings en tiempo real.
- Acceso inalámbrico Intranet de la Policía.
- Videovigilancia, Seguridad Ciudadana. Cámaras en lugares estratégicos.
- Gestión del Tráfico y de la movilidad (cámaras en vehículos en movimiento con portátil, pantallas información en la calle, etc.).
- Cooperación con servicios de emergencias (ambulancias, hospitales, etc.).
- Gestión Transporte público (paradas inteligentes, ahorro costes GSM).
- Medición y Telemetría de ruidos y contaminación.

Un aspecto fundamental en la estrategia de la difusión y socialización de la conexión a «Internet sin cables» es el desarrollo por parte del Ayuntamiento de Andújar de actuaciones a pie de calle como la organización de campañas de sensibilización de la tecnología inalámbrica.

BENEFICIOS

El desarrollo de la tecnología inalámbrica de conexión a Internet ofrece las siguientes ventajas e impacto para la ciudad:

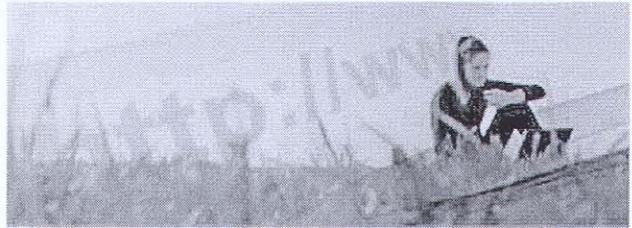
- Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.
- Fomenta la competitividad entre operadores mejorando el servicio.
- Ahorro en costes fijos municipales.
- Acercamiento de las NTICs a empresas y ciudadanía.
- Un buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.
- Posibilita políticas de cohesión social en el acceso a Internet y futuros servicios.
- Desarrollo económico (nuevas empresas, consolidación de polos tecnológicos, etc.) y social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).
- Posicionamiento del Ayuntamiento de Andújar como ciudad pionera e innovadora en sus nuevas infraestructuras tecnológicas, asumiendo el papel clave del sector público.

- Ofrece a los turistas y personas que acuden a Andújar por motivos de ocio y trabajo la posibilidad de conectarse a la red sin cables, desde espacios públicos muy céntricos y de fácil acceso.

QUÉ ES WiFi

El sistema WiFi permite navegar sin cables por Internet a través de ordenadores portátiles, agendas electrónicas y teléfonos WiFi. Esto es posible gracias a los Access Points (Puntos de Acceso),

equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.



Términos de interés:

WiFi (Wireless Fidelity): Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o Internet, con dispositivos adaptados (portátiles, PDAs, móviles WiFi...).

Dispositivos WiFi: Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas WiFi para portátiles y ordenadores de bolsillo (Pocket PC), que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta WiFi integrada.

Access Point (Punto de Acceso): Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos WiFi conectados a la red y/o Internet. El AP transmite la señal WiFi para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar a la red. La señal puede tener un alcance de hasta 200 metros.

Hotspot: Zona de cobertura interior y/o exterior donde se ofrece acceso a una red WiFi a través de uno o varios puntos de acceso, ofreciendo al usuario movilidad en su conexión.

Hot Zone: Zonas urbanas de cobertura formadas por varios Hotspots, que permiten la conexión Wifi a internet y la movilidad dentro de la zona.

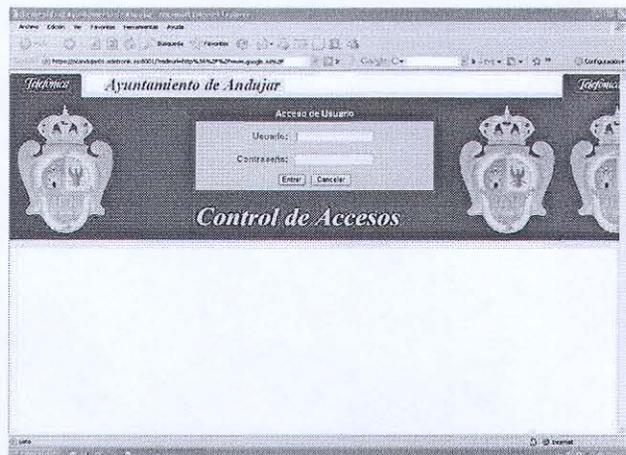
CÓMO CONECTARSE

Conectarse a la red en cualquier Hotspot es fácil

Sólo es necesario lo siguiente:

- Disponer de un laptop, tabletPC o PocketPC habilitado para WiFi (802.11b o g).
- Encender el dispositivo WiFi, y esperar a que detecte automáticamente la señal de la red. Aceptar el identificador (SSID) de la red ayto_andujar, abrir el navegador e introducir la dirección de Internet a la que quieres acceder. Es importante no tener deshabilitados los PopUp para poder entrar en la red.
- La red WiFi ayto_andujar capturará la petición y te saldrá la pantalla donde tienes que introducir tus datos de acceso (usuario y clave).

Esta es la pantalla que encontrarás para insertar tus datos:





Una vez validado por el sistema, ya estarás navegando sin cables.

Una vez conectado, el usuario puede descargar su correo, negar, comunicarse con sus amigos/as, buscar información etc. Todo sin cables y a alta velocidad. Con la red de Hotspots de ayto_andujar no le faltará conexión.

Disposiciones generales:

1.-Finalidad.

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WiFi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Andújar podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones.

2.-Usuario y aceptación.

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Andújar considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

El Ayuntamiento de Andújar informa a los padres y/o representantes legales del menor que la red WiFi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores. Se recuerda a los padres y/o representantes legales de los menores que es de su exclusiva y única responsabilidad el controlar y decidir los contenidos o servicios adecuados para los menores a su cargo.

El Ayuntamiento de Andújar igualmente informa a los padres y/o representantes legales que existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo. La información está disponible en el navegador que use habitualmente.

3.-Características del servicio WiFi ofertado.

3.1. El Ayuntamiento de Andújar le facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Andújar garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Andújar se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Andújar pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio.

3.4. El Ayuntamiento de Andújar se obliga a prestar este servicio a los habitantes del casco urbano municipal en las zonas en que este sea posible por los medios técnicos ordinarios.

Cuando por cualquier circunstancia (distancia del centro emisor, obras de edificios existentes, etc...) no pueda prestarse este servicio por los medios normales, este no podrá ser exigido al Ayuntamiento.

4.-Obligaciones del usuario.

4.1. Como usuario, usará el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros. El Ayuntamiento de Andújar declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse.

4.2. El Ayuntamiento de Andújar orienta este servicio al uso y disfrute de los ciudadanos de nuestra ciudad y de sus visitantes. De este modo, como usuario Ud. reconoce y acepta que el uso del servicio de acceso WiFi sea efectuado con fines privados y particulares, quedando expresamente prohibido su uso para cualquier actividad empresarial (inicialmente).

4.3. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Andújar o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso, así como de los dispositivos técnicos que pudiera haber de protección.

5.-Exclusión de garantías.

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Andújar no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Andújar no garantiza:

(1) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.

(2) El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.

(3) Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.

(4) La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.

(5) La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red WiFi municipal.

(6) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.

(7) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red WiFi municipal.

5.2. El Ayuntamiento de Andújar, salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso WiFi. Este Ayuntamiento tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

6.-Responsabilidad.

6.1. Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

6.2. A título no limitativo, la exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento comprende cualesquiera responsabilidades derivadas de:



(1) La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso de la red WiFi municipal.

(2) La interrupción, suspensión o cancelación del acceso.

(3) La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos del propio portal de acceso, ni de cualquier sitio de Internet accedido desde él.

(4) El acceso no autorizado y/o la alteración de los datos almacenados y transmitidos a través del portal o de los servicios que ofrece.

(5) La falta de licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso andujar.es o fuera de él. En particular y, a título de ejemplo, por los daños y perjuicios ocasionados por:

I. La infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial, de los derechos de la personalidad y de toda otra naturaleza de terceros con ocasión de la transmisión, difusión, puesta a disposición, recepción, acceso, obtención de contenidos, servicios y/o productos.

II. La realización de actos de competencia desleal y/o publicidad ilícita.

6.3. El Ayuntamiento de Andújar no garantiza la disponibilidad técnica, calidad, exactitud o veracidad de los contenidos y servicios disponibles de terceros a los que, como usuario, puede acceder desde la red WiFi municipal. Este Ayuntamiento no ejerce ningún control sobre los mismos declinando toda responsabilidad en relación con los servicios y contenidos que sirven.

7.-Datos personales.

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, el Ayuntamiento podrá solicitarle como usuario que cumplimente ciertos formularios de registro con datos de carácter personal. Dichos datos personales son tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consiente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Andújar para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Andújar ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de Andújar garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

8.-Duración y terminación.

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- Por renuncia expresa de su titular.
- Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.
- Por razones de interés público.
- Por impago del precio público establecido.
- Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

9.-Derechos del abonado.

Los derechos del abonado son:

- Recibir las claves que le posibiliten el acceso a Internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.
- Recibir en depósito la tarjeta o antena necesaria para el correcto acceso a Internet.

10.-Deberes del abonado.

Los deberes del abonado son:

- Pago de la tarifa correspondiente.
- Pago de la fianza: Todo peticionario, al formalizar el contrato, viene obligado a depositar una fianza que garantice el correcto uso del servicio. Dicha fianza será devuelta cuando el abonado cause baja en el servicio, y siempre que el kit esté en perfecto estado de uso. Si el usuario dispone de su propio kit de conexión, no será obligatorio depositar la fianza.

- Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

- No manipulación de los kit de usuario: El usuario tendrá absolutamente prohibido la manipulación de los kit, para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del servicio, sin que se deriven derechos de reclamación algunos, incluida la devolución de la fianza.

11.-Ley aplicable y jurisdicción.

Estas Condiciones Generales de uso se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones). Al igual que el Ayuntamiento de Andújar, para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Andújar, a 24 de septiembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ.

- 134

Ayuntamiento de Begijar (Jaén).

Edicto.

DON ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begijar.

Hace saber:

Que por Ventaría 2005, S.L., con C.I.F. B-84446293, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a Almacén de Maquinaria Agrícola, con emplazamiento en la Parcela núm. 14 del Polígono Industrial Los Álamos II de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre del Reglamento de Calificación Ambiental a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Begijar, a 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA.

- 10097

Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Anuncio.

El Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en Sesión Plenaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil ocho, adoptó, entre otros, por unanimidad Acuerdo sobre aprobación definitiva de Reformado de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 4-A, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina (Jaén), de iniciativa particular, a instancia de Urbanic, S.A., como propietario único de los terrenos comprensivos de la unidad y promotor del Reformado del Estudio de Detalle, redactado por los Arquitectos